

CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL



- La representación Federal y, en su caso, la Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.
-

Los beneficiarios del programa federal acordaran la constitución del Comité. La representación federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres; salvo el caso de los programas federales cuya población sean las mujeres.

PROGRAMA U079

Expansion de la Educación
Media Superior y Superior
(Tipo Superior).



Los integrantes del Comité entregarán a la Representación Federal y, en su caso, a la instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité.

Lic. Antonia Hernández Girón
Responsable Institucional de Contraloria Social

Calle Corral de Piedra No. 2, Col. Corral de Piedra
San Cristóbal de Las, Chiapas, CP 29299
Correo Electrónico:contraloria@unich.edu.mx
Tel. 01(967) 6314888 Ext.140

**PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR, TIPO SUPERIOR, EJERCICIO
FISCAL 2024**

Los integrantes del comité deberán tener el carácter de beneficiario.

ARTÍCULO 69

Reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

ARTÍCULO 70

El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

MARCO NORMATIVO

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social, del Programa Presupuestario U079
- Programa Anual de la Contraloría Social (PACTS)

•

ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL

I. Solicitar a la Instancia Coordinadora y a la Instancia Ejecutora la Información Pública relacionada con la operación del Programa U079

II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa U079;

b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el Programa U079 sea oportuno, transparente, observante de los Criterios Generales de Distribución Vigentes;

c. Que los beneficiarios del Programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;

d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;

e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;

f. El Programa U079 no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del Programa Federal.

g. El Programa U079 se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y

h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa U079